



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
11371/2022	El Pleno	15/06/2022

D. EMILIO MANUEL JORDÁN CASES, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 11371/2022. APROBACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Vista la propuesta de resolución PR/2022/3466 de 13 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, conforme al informe propuesta emitido por el Secretario y Concejal Delegado.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará





definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 11371/2022

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Modificación de Créditos

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la existencia de gastos que, conforme a los órganos gestores, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria de 2021.

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2022, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 24 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC— 10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base 11 de las Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Pola y su Organismo Autónomo Administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2021.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

1.- OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
31200 15100 22799	Otros Trabajos Profesionales Urbanismo	3,64 €
31200 93300 21300	Conservac.Instalaciones Edif.Municipales	362,92 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	3.600,00 €
32200 17100 22111	Sumin.Repuest.Maqui.Utill.Transp.Parques	233,34 €
72100 92610 22111	Suministro Repuestos Parque Movil	66,55 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Emresas Otros Serv.Sociales	3,64 €
81110 92400 22706	Estudios Y Trabj.Tecnicos Comunic.Social	1.845,25 €
82100 31200 63700	Piac.Proy.Adecuacion C.Medico G.Alacant	1.294,85 €
TOTAL OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		7.410,19 €

2.-GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA





APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
42110 32300 20200	Arrendamiento Local Educacion	16.000,00 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	800,00 €
41200 33400 20300	Cultura. Arrendam. Maqui.,Instal.,Utile.	120,00 €
63300 92000 20500	Arrendamientos Mobil. Y Enseres Ayto.	38.000,00 €
66000 92500 20500	Arrendamiento Mobil. Y Enseres Juzg.Paz	350,00 €
31200 45000 20999	Indemnizacion Por Ocupaciones-Canon	1.200,00 €
43100 34200 21000	Rep.Mant.Conserv. Infraestruct.Deporte	21.100,00 €
41200 33210 21200	Mantenimiento Edificios Biblioteca	1.250,00 €
31200 93300 21300	Conser.Instalac.Edif.Municipales	2.800,00 €
72100 13200 21300	Repar.Mant.Y Consev.Maquin.Inst.Y Uti.P.Loc	4.600,00 €
72100 13600 21300	Menaje,Utiles Y Herram. Incendios	2.800,00 €
72100 92610 21300	Mantenimiento Maquinaria Parque Movil	800,00 €
82100 31200 21300	Repar.Consev.Y Mant.Maquin.Salud	350,00 €
22210 43200 21500	Mobiliario Y Enseres Turismo	575,00 €
82200 49300 21500	Mobiliario Y Enseres Comercio	1.100,00 €
72200 32610 21900	Reparacion Manten. Y Cons. Otro Mater.	900,00 €
32200 17100 22000	Material Oficina Parques Y Jardines	525,00 €
43100 34200 22000	Material Oficina Deporte	600,00 €
72100 92610 22000	Material Oficina No Invent. Parque Mov.	75,00 €
22210 43200 22002	Material Inform. No Invent. Turismo	1.900,00 €
72200 32610 22002	Material Informat.No Invent.P.I.Trafico	150,00 €
82200 49300 22002	Materia Informatico No Invent. Omic	50,00 €
31310 16500 2210001	Suministro Energía Eléctrica Edificios Públicos	93.000,00 €
72100 13200 22100	Coserv.Y Mantenimiento Semaforos	17.000,00 €
82300 4313 22100	Suministro Electrico Mercadillos	1.150,00 €
31400 15320 22101	Suministro Agua Vias Publicas-Obras	5.500,00 €





42110 32300 22102	Consumo Gas Educacion	63.600,00 €
31400 15320 22104	Vestuario Vías Públicas	7.075,00 €
41000 33000 22104	Vestuario Casa Cultura	700,00 €
81100 23100 22106	Epis Serv Sociales	175,00 €
22210 43200 22110	Productos Limpieza Turismo	175,00 €
31400 15320 22110	Productos De Limpieza Obras	575,00 €
63300 92500 22110	Productos Limpieza Juzgado De Paz	400,00 €
82200 49300 22110	Productos Limpieza Omic-Comercio	800,00 €
31400 15320 22111	Sumin.Mat.Rep.Maq.Utill.Trans.Obras	800,00 €
72100 92610 22111	Suministros Repuestos Parque Movil	22.200,00 €
82100 92910 22111	Suministros Repuestos Servicios Grales.	1.500,00 €
41310 33300 22112	Suministro Material Electrico Museos	4.750,00 €
42110 32300 22112	Suministro Material Electrico Colegios	125,00 €
72100 13200 22112	Sum.Mat.Electr,Eléctrico Y Telec.Policia	950,00 €
81100 23100 22112	Sumin.Material Electric.Serv.Sociales	225,00 €
81100 23110 22199	Acc. Social. Otros Suministros.	1.100,00 €
82100 31110 22199	Otros Suministros Salud Municipal	50,00 €
41000 33000 22203	Cultura. Servicios Informáticos.	6.150,00 €
31400 15310 22300	Vias Públicas. Transportes.	200,00 €
41500 33700 22400	Primas De Seguros Juventud	100,00 €
41310 33300 22601	Atenci. Protoc Y Repres. Museos	900,00 €
63300 92000 22602	Publicidad Y Propaganda Admon. General	325,00 €
82100 31200 22606	Reuniones Y Conferencias Sanidad	7.150,00 €
82200 43100 22699	Promoción Ferias de Comercio	16.000,00 €
41000 33000 22700	Limpieza Y Aseo Edificios Culturales	66.000,00 €
31110 17210 22706	Estud.Y Trab.Tec.Contam.Acust.Ilum Atm	5.200,00 €
41500 33700 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Juventud	975,00 €





42110 32300 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Colegios	5.800,00 €
72100 92610 22706	Estud.Y Trab.Tecnicos Parque Movil	300,00 €
41500 33700 22799	Otros Trabajos Profesionales Juventud	575,00 €
42110 32690 22799	Educación. Otros Trabajos Realizados.	1.400,00 €
63300 92000 22799	Trabajos Otras Empresas Admin General	425,00 €
72100 13200 22799	Otros Trab.Realizadas Empresas Policia L	27.000,00 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Empresas Otros Serv.Sociales	21.500,00 €
21120 92000 23020	Dietas Administracion General	275,00 €
TOTAL GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA		478.170,00 €

3.1.- OTROS - CAPÍTULO IV

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82200 43100 48000	Subv. Bonos Comercio Covid	56.000,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO IV		56.000,00 €

3.2.- OTROS - CAPÍTULO VI

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82100 31110 62300	Compra Desfibriladores	9.000,00 €
72500 13500 62400	Motos Proteccion Civil	8.500,00 €
72100 13200 62302	Camaras Seguridad Gran Alacant	25.000,00 €
32000 17100 61900	I.R. Parques Y Jardines Memoria 2022	183.000,00 €
72100 13200 62600	Sistemas Informáticos Policía Local	6.984,12 €
72100 13200 62303	Transmisiones Policia Local	53.000,00 €
72100 13200 62401	Vehículos Policía Local - Motos Quads	30.000,00 €
72100 92610 62401	Vehículos Parque Móvil - Furgón Obras	30.000,00 €
43100 34200 63301	I.R. Instalaciones Deportivas	120.000,00 €



43100 34200 63302	Césped Campo Fútbol Convocatoria Diputación	80.000,00 €
64000 92010 62603	Inversiones Software – Back Office	689.468,78 €
22213 17230 61900	I.R. Inversiones Playas – Playa Tamarit/Varadero	107.300,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO VI		1.422.252,90 €

RESUMEN	
1.- Operaciones pendientes de pago	7.410,19 €
2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria	478.170,00 €
3.1.- Otros Capítulo IV	56.000,00 €
3.2.- Otros Capítulo VI	1.422.252,90 €
TOTAL RESUMEN	1.963.833,09 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.963.833,09 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente





aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 11371/2022

Informe de Secretaría

Procedimiento: Modificación de Créditos

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 4 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.



El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



— Base 11 de las Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Pola y su Organismo Autónomo Administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2021.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Ley prevé expresamente la obligación de remitir al Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto y de la liquidación del Presupuesto; no obstante, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, «la liquidación pondrá de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos... y respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas». Por tanto, el Estado y la Comunidad Autónoma conocerán todas las modificaciones efectuadas en el Presupuesto a través de la liquidación.

Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

QUINTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las



entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

SEXTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos de inversión/gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación de la presente modificación de créditos, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. A tenor del referido artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

E. Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

F. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del Pleno.



G. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

H. El acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación de presupuesto se notificará a los interesados.

SÉPTIMO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 11371/2022

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Modificación de Créditos

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la existencia de gastos que, conforme a los órganos gestores, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria de 2021.

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2022, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 24 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Emilio Manuel Jordán Casas (1 de 2)



Funcionario
Fecha: 13/06/2022
HASH: e66c450980a24e7262b2a1f52a04c258

José Pedro Martínez González (2 de 2)



Funcionario
Fecha: 13/06/2022
HASH: 3e00bb12714210c9c74764d26abb506



Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC— 10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base 11 de las Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Pola y su Organismo Autónomo Administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2021.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

1.- OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
31200 15100 22799	Otros Trabajos Profesionales Urbanismo	3,64 €
31200 93300 21300	Conservac.Instalaciones Edif.Municipales	362,92 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	3.600,00 €
32200 17100 22111	Sumin.Repuest.Maqui.Utill.Transp.Parques	233,34 €
72100 92610 22111	Suministro Repuestos Parque Movil	66,55 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Emresas Otros Serv.Sociales	3,64 €
81110 92400 22706	Estudios Y Trabj.Tecnicos Comunic.Social	1.845,25 €
82100 31200 63700	Piac.Proy.Adecuacion C.Medico G.Alacant	1.294,85 €
TOTAL OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		7.410,19 €

2.-GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA





APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
42110 32300 20200	Arrendamiento Local Educacion	16.000,00 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	800,00 €
41200 33400 20300	Cultura. Arrendam. Maqui.,Instal.,Utile.	120,00 €
63300 92000 20500	Arrendamientos Mobil. Y Enseres Ayto.	38.000,00 €
66000 92500 20500	Arrendamiento Mobil. Y Enseres Juzg.Paz	350,00 €
31200 45000 20999	Indemnizacion Por Ocupaciones-Canon	1.200,00 €
43100 34200 21000	Rep.Mant.Conserv. Infraestruct.Deporte	21.100,00 €
41200 33210 21200	Mantenimiento Edificios Biblioteca	1.250,00 €
31200 93300 21300	Conser.Instalac.Edif.Municipales	2.800,00 €
72100 13200 21300	Repar.Mant.Y Consev.Maquin.Inst.Y Uti.P.Loc	4.600,00 €
72100 13600 21300	Menaje,Utiles Y Herram. Incendios	2.800,00 €
72100 92610 21300	Mantenimiento Maquinaria Parque Movil	800,00 €
82100 31200 21300	Repar.Consev.Y Mant.Maquin.Salud	350,00 €
22210 43200 21500	Mobiliario Y Enseres Turismo	575,00 €
82200 49300 21500	Mobiliario Y Enseres Comercio	1.100,00 €
72200 32610 21900	Reparacion Manten. Y Cons. Otro Mater.	900,00 €
32200 17100 22000	Material Oficina Parques Y Jardines	525,00 €
43100 34200 22000	Material Oficina Deporte	600,00 €
72100 92610 22000	Material Oficina No Invent. Parque Mov.	75,00 €
22210 43200 22002	Material Inform. No Invent. Turismo	1.900,00 €
72200 32610 22002	Material Informat.No Invent.P.I.Trafico	150,00 €
82200 49300 22002	Materia Informatico No Invent. Omic	50,00 €
31310 16500 2210001	Suministro Energía Eléctrica Edificios Públicos	93.000,00 €
72100 13200 22100	Coserv.Y Mantenimiento Semaforos	17.000,00 €
82300 4313 22100	Suministro Electrico Mercadillos	1.150,00 €
31400 15320 22101	Suministro Agua Vias Publicas-Obras	5.500,00 €





42110 32300 22102	Consumo Gas Educacion	63.600,00 €
31400 15320 22104	Vestuario Vías Públicas	7.075,00 €
41000 33000 22104	Vestuario Casa Cultura	700,00 €
81100 23100 22106	Epis Serv Sociales	175,00 €
22210 43200 22110	Productos Limpieza Turismo	175,00 €
31400 15320 22110	Productos De Limpieza Obras	575,00 €
63300 92500 22110	Productos Limpieza Juzgado De Paz	400,00 €
82200 49300 22110	Productos Limpieza Omic-Comercio	800,00 €
31400 15320 22111	Sumin.Mat.Rep.Maq.Utill.Trans.Obras	800,00 €
72100 92610 22111	Suministros Repuestos Parque Movil	22.200,00 €
82100 92910 22111	Suministros Repuestos Servicios Grales.	1.500,00 €
41310 33300 22112	Suministro Material Electrico Museos	4.750,00 €
42110 32300 22112	Suministro Material Electrico Colegios	125,00 €
72100 13200 22112	Sum.Mat.Electr,Eléctrico Y Telec.Policia	950,00 €
81100 23100 22112	Sumin.Material Electric.Serv.Sociales	225,00 €
81100 23110 22199	Acc. Social. Otros Suministros.	1.100,00 €
82100 31110 22199	Otros Suministros Salud Municipal	50,00 €
41000 33000 22203	Cultura. Servicios Informáticos.	6.150,00 €
31400 15310 22300	Vias Públicas. Transportes.	200,00 €
41500 33700 22400	Primas De Seguros Juventud	100,00 €
41310 33300 22601	Atenci. Protoc Y Repres. Museos	900,00 €
63300 92000 22602	Publicidad Y Propaganda Admon. General	325,00 €
82100 31200 22606	Reuniones Y Conferencias Sanidad	7.150,00 €
82200 43100 22699	Promoción Ferias de Comercio	16.000,00 €
41000 33000 22700	Limpieza Y Aseo Edificios Culturales	66.000,00 €
31110 17210 22706	Estud.Y Trab.Tec.Contam.Acust.Ilum Atm	5.200,00 €
41500 33700 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Juventud	975,00 €





42110 32300 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Colegios	5.800,00 €
72100 92610 22706	Estud.Y Trab.Tecnicos Parque Movil	300,00 €
41500 33700 22799	Otros Trabajos Profesionales Juventud	575,00 €
42110 32690 22799	Educación. Otros Trabajos Realizados.	1.400,00 €
63300 92000 22799	Trabajos Otras Empresas Admin General	425,00 €
72100 13200 22799	Otros Trab.Realizadas Empresas Policia L	27.000,00 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Empresas Otros Serv.Sociales	21.500,00 €
21120 92000 23020	Dietas Administracion General	275,00 €
TOTAL GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA		478.170,00 €

3.1.- OTROS - CAPÍTULO IV		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82200 43100 48000	Subv. Bonos Comercio Covid	56.000,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO IV		56.000,00 €

3.2.- OTROS - CAPÍTULO VI		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82100 31110 62300	Compra Desfibriladores	9.000,00 €
72500 13500 62400	Motos Proteccion Civil	8.500,00 €
72100 13200 62302	Camaras Seguridad Gran Alacant	25.000,00 €
32000 17100 61900	I.R. Parques Y Jardines Memoria 2022	183.000,00 €
72100 13200 62600	Sistemas Informáticos Policía Local	6.984,12 €
72100 13200 62303	Transmisiones Policia Local	53.000,00 €
72100 13200 62401	Vehículos Policía Local - Motos Quads	30.000,00 €
72100 92610 62401	Vehículos Parque Móvil - Furgón Obras	30.000,00 €
43100 34200 63301	I.R. Instalaciones Deportivas	120.000,00 €



43100 34200 63302	Césped Campo Fútbol Convocatoria Diputación	80.000,00 €
64000 92010 62603	Inversiones Software – Back Office	689.468,78 €
22213 17230 61900	I.R. Inversiones Playas – Playa Tamarit/Varadero	107.300,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO VI		1.422.252,90 €

RESUMEN	
1.- Operaciones pendientes de pago	7.410,19 €
2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria	478.170,00 €
3.1.- Otros Capítulo IV	56.000,00 €
3.2.- Otros Capítulo VI	1.422.252,90 €
TOTAL RESUMEN	1.963.833,09 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.963.833,09 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente





aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





N. Expediente 11371/2022
F. Apertura 02/05/2022
Serie documental G0397 - Crédito extraordinario
Asunto Crédito Extraordinario 3-CE-S-2022

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Providencia de la Alcaldía de fecha 04/05/2022
- Informe de Secretaría de fecha 23/05/2022
- Informes de necesidad de Órganos Gestores. Subcarpeta común con expediente 11368-22
- Memoria de Alcaldía 10/06/2022
- Propuesta Concejal Hacienda de fecha 10/06/2022

PRIMERO.- Que existe Presupuesto del ejercicio 2021 prorrogado para el 2022 para el Ayuntamiento de Santa Pola





SEGUNDO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

TERCERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- D.A 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El acuerdo del consejo de ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el congreso de los diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 135,4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 y prorrogado para el ejercicio 2022



CUARTO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante **crédito extraordinario** por un importe total de **1.963.833,09 €**

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, el órgano competente para la aprobación de la modificación de créditos bajo esta modalidad es el **Pleno** de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Serán también de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 del TRLRHL, y que son:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- b) Exposición al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- c) Resolución de las reclamaciones presentadas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, y aprobación definitiva. Si no se presentara ninguna alegación, la modificación de créditos aprobada inicialmente, se considerará definitivamente aprobada.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva y un resumen por capítulos.
- e) Remisión de copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.
- f) La entrada en vigor de las modificaciones se produce una vez efectuada la publicación definitiva.
- g) Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recuso contencioso administrativo, no suspenderá la aplicación de las modificaciones incorporadas en el expediente.





SEXTO- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito previsto resulta insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 4 de mayo de 2022 se incoó por parte de la Sra. Alcaldesa expediente de modificación de créditos.

Obra en el expediente informe de necesidad del órgano gestor, anexo relativo al cálculo y Memoria de Alcaldía, en el que justifica la necesidad de la medida y se acredita el carácter determinado del gasto a realizar, y no existencia de crédito presupuestario destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

1.- OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
31200 15100 22799	Otros Trabajos Profesionales Urbanismo	3,64 €
31200 93300 21300	Conservac.Instalaciones Edif.Municipales	362,92 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	3.600,00 €
32200 17100 22111	Sumin.Repuest.Maqui.Utill.Transp.Parques	233,34 €
72100 92610 22111	Suministro Repuestos Parque Movil	66,55 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Empresas Otros Serv.Sociales	3,64 €
81110 92400 22706	Estudios Y Trabj.Tecnicos Comunic.Social	1.845,25 €
82100 31200 63700	Piac.Proy.Adecuacion C.Medico G.Alacant	1.294,85 €
TOTAL OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		7.410,19 €





2.-GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
42110 32300 20200	Arrendamiento Local Educacion	16.000,00 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	800,00 €
41200 33400 20300	Cultura. Arrendam. Maqui.,Instal.,Utile.	120,00 €
63300 92000 20500	Arrendamientos Mobil. Y Enseres Ayto.	38.000,00 €
66000 92500 20500	Arrendamiento Mobil. Y Enseres Juzg.Paz	350,00 €
31200 45000 20999	Indemnizacion Por Ocupaciones-Canon	1.200,00 €
43100 34200 21000	Rep.Mant.Conserv. Infraestruct.Deporte	21.100,00 €
41200 33210 21200	Mantenimiento Edificios Biblioteca	1.250,00 €
31200 93300 21300	Conser.Instalac.Edif.Municipales	2.800,00 €
72100 13200 21300	Repar.Mant.Y Consev.Maquin.Y Uti.P.Loc	4.600,00 €
72100 13600 21300	Menaje,Utiles Y Herram. Incendios	2.800,00 €
72100 92610 21300	Mantenimiento Maquinaria Parque Movil	800,00 €
82100 31200 21300	Repar.Consev.Y Mant.Maquin.Salud	350,00 €
22210 43200 21500	Mobiliario Y Enseres Turismo	575,00 €
82200 49300 21500	Mobiliario Y Enseres Comercio	1.100,00 €
72200 32610 21900	Reparacion Manten. Y Cons. Otro Mater.	900,00 €
32200 17100 22000	Material Oficina Parques Y Jardines	525,00 €
43100 34200 22000	Material Oficina Deporte	600,00 €
72100 92610 22000	Material Oficina No Invent. Parque Mov.	75,00 €
22210 43200 22002	Material Inform. No Invent. Turismo	1.900,00 €
72200 32610 22002	Material Informat.No Invent.P.I.Trafico	150,00 €
82200 49300 22002	Materia Informatico No Invent. Omic	50,00 €





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Intervención / Intervenció

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alicant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

31310 16500 2210001	Suministro Energía Eléctrica Edificios Públicos	93.000,00 €
72100 13200 22100	Coserv.Y Mantenimiento Semaforos	17.000,00 €
82300 4313 22100	Suministro Electrico Mercadillos	1.150,00 €
31400 15320 22101	Suministro Agua Vias Publicas-Obras	5.500,00 €
42110 32300 22102	Consumo Gas Educacion	63.600,00 €
31400 15320 22104	Vestuario Vías Públicas	7.075,00 €
41000 33000 22104	Vestuario Casa Cultura	700,00 €
81100 23100 22106	Epis Serv Sociales	175,00 €
22210 43200 22110	Productos Limpieza Turismo	175,00 €
31400 15320 22110	Productos De Limpieza Obras	575,00 €
63300 92500 22110	Productos Limpieza Juzgado De Paz	400,00 €
82200 49300 22110	Productos Limpieza Omic-Comercio	800,00 €
31400 15320 22111	Sumin.Mat.Rep.Maq.Utill.Trans.Obras	800,00 €
72100 92610 22111	Suministros Repuestos Parque Movil	22.200,00 €
82100 92910 22111	Suministros Repuestos Servicios Grales.	1.500,00 €
41310 33300 22112	Suministro Material Electrico Museos	4.750,00 €
42110 32300 22112	Suministro Material Electrico Colegios	125,00 €
72100 13200 22112	Sum.Mat.Electr,Eléctrico Y Telec.Policia	950,00 €
81100 23100 22112	Sumin.Material Electric.Serv.Sociales	225,00 €
81100 23110 22199	Acc. Social. Otros Suministros.	1.100,00 €
82100 31110 22199	Otros Suministros Salud Municipal	50,00 €
41000 33000 22203	Cultura. Servicios Informáticos.	6.150,00 €
31400 15310 22300	Vias Públicas. Transportes.	200,00 €
41500 33700 22400	Primas De Seguros Juventud	100,00 €
41310 33300 22601	Atenci. Protoc Y Repres. Museos	900,00 €





63300 92000 22602	Publicidad Y Propaganda Admon. General	325,00 €
82100 31200 22606	Reuniones Y Conferencias Sanidad	7.150,00 €
82200 43100 22699	Promoción Ferias de Comercio	16.000,00 €
41000 33000 22700	Limpieza Y Aseo Edificios Culturales	66.000,00 €
31110 17210 22706	Estud.Y Trab.Tec.Contam.Acust.Ilum Atm	5.200,00 €
41500 33700 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Juventud	975,00 €
42110 32300 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Colegios	5.800,00 €
72100 92610 22706	Estud.Y Trab.Tecnicos Parque Movil	300,00 €
41500 33700 22799	Otros Trabajos Profesionales Juventud	575,00 €
42110 32690 22799	Educación. Otros Trabajos Realizados.	1.400,00 €
63300 92000 22799	Trabajos Otras Empresas Admin General	425,00 €
72100 13200 22799	Otros Trab.Realizadas Empresas Policia L	27.000,00 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Empresas Otros Serv.Sociales	21.500,00 €
21120 92000 23020	Dietas Administracion General	275,00 €
TOTAL GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA		478.170,00 €

3.1.- OTROS - CAPÍTULO IV		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82200 43100 48000	Subv. Bonos Comercio Covid	56.000,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO IV		56.000,00 €

3.2.- OTROS - CAPÍTULO VI		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82100 31110 62300	Compra Desfibriladores	9.000,00 €





72500 13500 62400	Motos Proteccion Civil	8.500,00 €
72100 13200 62302	Camaras Seguridad Gran Alacant	25.000,00 €
32000 17100 61900	I.R. Parques Y Jardines Memoria 2022	183.000,00 €
72100 13200 62600	Sistemas Informáticos Policía Local	6.984,12 €
72100 13200 62303	Transmisiones Policia Local	53.000,00 €
72100 13200 62401	Vehículos Policía Local - Motos Quads	30.000,00 €
72100 92610 62401	Vehículos Parque Móvil - Furgón Obras	30.000,00 €
43100 34200 63301	I.R. Instalaciones Deportivas	120.000,00 €
43100 34200 63302	Cesped Campo Futbol Convocatoria Diputación	80.000,00 €
64000 92010 62603	Inversiones Software – Back Office	689.468,78 €
22213 17230 61900	I.R. Inversiones Playas – Playa Tamarit/Varadero	107.300,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO VI		1.422.252,90 €

RESUMEN	
1.- Operaciones pendientes de pago	7.410,19 €
2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria	478.170,00 €
3.1.- Otros Capítulo IV	56.000,00 €
3.2.- Otros Capítulo VI	1.422.252,90 €
TOTAL RESUMEN	1.963.833,09 €

SÉPTIMO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 1.963.833,09€





OCTAVO.- El importe del remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales deducido de la liquidación del ejercicio de 2021 asciende a la cantidad de 11.200.878,45€

Actualmente se están ha aprobado y se están tramitando los siguiente expedientes de modificación de créditos con cargo al Remanente líquido de tesorería:

EXPEDIENTE	N.º MODIFICACIÓN	TIPO	IMPORTE
10975-2022	1CE-S-2022	SUPLEMENTO DE CRÉDITO – EXPTE EN TRÁMITE	325.382,09 €
9357-2022	3-IR-2022	INCORPORACION REMANENTE CRÉDITOS- EXPEDIENTE APROBADO	811.866,30 €
11368-2022	2-CE-S-2022	SUPLEMENTO DE CRÉDITO – EXPTE EN TRÁMITE	7.712.264,06 €
11371-2022	3-CE-S-2022	CRÉDITO EXTRAORDINARIO- EXPTE EN TRÁMITE	1.963.833,09 €
TOTAL REMANENTE COMPROMETIDO PARA FINANCIAR EXPEDIENTES			10.813.345,54 €
LIBRE			387.532,91 €

NOVENO: El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

Del mismo modo el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales. Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 de este modo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Dado que las reglas fiscales están suspendidas, no se exigirá el cumplimiento de la regla general recogida en el artículo 32 de la LOEPSF ni la regla especial recogida en D.A. 6 LOEPSF

Tal y como se indica en los Informes de esta Intervención relativos a la liquidación del ejercicio 2021 y estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del mismo y Decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2021

“En este sentido se podrá utilizar el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, para financiar modificaciones de crédito extraordinario o suplemento de crédito,



que aunque el destino es libre, a juicio de esta Intervención se deberá de establecer el siguiente orden:

1. *Financiar operaciones pendientes de aplicación al presupuesto a fecha 31.12.2021 (cuenta 4131 y 5550)*
2. *Financiar gastos de naturaleza obligatoria que no tienen cabida en el presupuesto municipal*
3. *En la medida de lo posible a reducir deuda.*
4. *Otros. Una vez satisfechas las necesidades anteriores*

*No obstante, dado que éstas modificaciones de crédito afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, deberá de utilizarse el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales con la **diligencia debida**”*

Asimismo esta Intervención recuerda que el remanente de tesorería para gastos generales es una magnitud financiera que debe estar correctamente saneada y depurada para evitar riesgos en la tesorería municipal al ser aplicado. De esta forma, es vital que la Entidad Local cuente con una adecuada depuración de los saldos de derechos pendientes de cobro, ajuste los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada, magnitudes que tal y como se ha ido poniendo de manifiesto en las Cuentas Generales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, los saldos que componen estas magnitudes vienen arrastrándose de ejercicios anteriores por lo que se debe de proceder a su estudio pormenor y depuración en caso de que proceda, para lo cual es necesario que se dote de mayores medios técnicos y humanos necesarios para ello. Por lo que esta Intervención no puede asegurar que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales esté totalmente saneado y depurado, pudiendo ser las consecuencias negativas en cuanto a la liquidación del ejercicio presente con efecto en los posteriores.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Informe evaluado en el expediente 8197-2022 que se acompaña al presente.

UNDÉCIMO: Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la





estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

DECIMOTERCERO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

En consecuencia, SE INFORMA DE CONFORMIDAD el presente expediente, según detalle, condicionado al CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO O NIVEL DE DEUDA recogido en la LO 2/2020 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con las observaciones realizadas en el apartado NOVENO del presente.





Modificación de créditos n.º 3CE-S 2022- -Crédito extraordinario

SUPLEMENTO EN PARTIDAS DE GASTOS

1.- OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
31200 15100 22799	Otros Trabajos Profesionales Urbanismo	3,64 €
31200 93300 21300	Conservac.Instalaciones Edif.Municipales	362,92 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	3.600,00 €
32200 17100 22111	Sumin.Repuest.Maqui.Utill.Transp.Parques	233,34 €
72100 92610 22111	Suministro Repuestos Parque Movil	66,55 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Emresas Otros Serv.Sociales	3,64 €
81110 92400 22706	Estudios Y Trbj.Tecnicos Comunic.Social	1.845,25 €
82100 31200 63700	Piac.Proy.Adecuacion C.Medico G.Alacant	1.294,85 €
TOTAL OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		7.410,19 €

2.-GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
42110 32300 20200	Arrendamiento Local Educacion	16.000,00 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	800,00 €
41200 33400 20300	Cultura. Arrendam. Maqui.,Instal.,Utill.	120,00 €
63300 92000 20500	Arrendamientos Mobil. Y Enseres Ayto.	38.000,00 €





66000 92500 20500	Arrendamiento Mobil. Y Enseres Juzg.Paz	350,00 €
31200 45000 20999	Indemnizacion Por Ocupaciones-Canon	1.200,00 €
43100 34200 21000	Rep.Mant.Conserv. Infraestruct.Deporte	21.100,00 €
41200 33210 21200	Mantenimiento Edificios Biblioteca	1.250,00 €
31200 93300 21300	Conser.Instalac.Edif.Municipales	2.800,00 €
72100 13200 21300	Repar.Mant.Y Consev.Maquin.Inst.Y Uti.P.Loc	4.600,00 €
72100 13600 21300	Menaje,Utiles Y Herram. Incendios	2.800,00 €
72100 92610 21300	Mantenimiento Maquinaria Parque Movil	800,00 €
82100 31200 21300	Repar.Consev.Y Mant.Maquin.Salud	350,00 €
22210 43200 21500	Mobiliario Y Enseres Turismo	575,00 €
82200 49300 21500	Mobiliario Y Enseres Comercio	1.100,00 €
72200 32610 21900	Reparacion Manten. Y Cons. Otro Mater.	900,00 €
32200 17100 22000	Material Oficina Parques Y Jardines	525,00 €
43100 34200 22000	Material Oficina Deporte	600,00 €
72100 92610 22000	Material Oficina No Invent. Parque Mov.	75,00 €
22210 43200 22002	Material Inform. No Invent. Turismo	1.900,00 €
72200 32610 22002	Material Informat.No Invent.P.I.Trafico	150,00 €
82200 49300 22002	Materia Informatico No Invent. Omic	50,00 €
31310 16500 2210001	Suministro Energía Eléctrica Edificios Públicos	93.000,00 €
72100 13200 22100	Coserv.Y Mantenimiento Semaforos	17.000,00 €
82300 4313 22100	Suministro Electrico Mercadillos	1.150,00 €
31400 15320 22101	Suministro Agua Vias Publicas-Obras	5.500,00 €
42110 32300 22102	Consumo Gas Educacion	63.600,00 €
31400 15320 22104	Vestuario Vías Públicas	7.075,00 €
41000 33000 22104	Vestuario Casa Cultura	700,00 €





81100 23100 22106	Epis Serv Sociales	175,00 €
22210 43200 22110	Productos Limpieza Turismo	175,00 €
31400 15320 22110	Productos De Limpieza Obras	575,00 €
63300 92500 22110	Productos Limpieza Juzgado De Paz	400,00 €
82200 49300 22110	Productos Limpieza Omic-Comercio	800,00 €
31400 15320 22111	Sumin.Mat.Rep.Maq.Utill.Trans.Obras	800,00 €
72100 92610 22111	Suministros Repuestos Parque Movil	22.200,00 €
82100 92910 22111	Suministros Repuestos Servicios Grales.	1.500,00 €
41310 33300 22112	Suministro Material Electrico Museos	4.750,00 €
42110 32300 22112	Suministro Material Electrico Colegios	125,00 €
72100 13200 22112	Sum.Mat.Electr,Eléctrico Y Telec.Policia	950,00 €
81100 23100 22112	Sumin.Material Electric.Serv.Sociales	225,00 €
81100 23110 22199	Acc. Social. Otros Suministros.	1.100,00 €
82100 31110 22199	Otros Suministros Salud Municipal	50,00 €
41000 33000 22203	Cultura. Servicios Informáticos.	6.150,00 €
31400 15310 22300	Vias Públicas. Transportes.	200,00 €
41500 33700 22400	Primas De Seguros Juventud	100,00 €
41310 33300 22601	Atenci. Protoc Y Repres. Museos	900,00 €
63300 92000 22602	Publicidad Y Propaganda Admon. General	325,00 €
82100 31200 22606	Reuniones Y Conferencias Sanidad	7.150,00 €
82200 43100 22699	Promoción Ferias de Comercio	16.000,00 €
41000 33000 22700	Limpieza Y Aseo Edificios Culturales	66.000,00 €
31110 17210 22706	Estud.Y Trab.Tec.Contam.Acust.Ilum Atm	5.200,00 €
41500 33700 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Juventud	975,00 €
42110 32300 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Colegios	5.800,00 €





72100 92610 22706	Estud.Y Trab.Tecnicos Parque Movil	300,00 €
41500 33700 22799	Otros Trabajos Profesionales Juventud	575,00 €
42110 32690 22799	Educación. Otros Trabajos Realizados.	1.400,00 €
63300 92000 22799	Trabajos Otras Empresas Admin General	425,00 €
72100 13200 22799	Otros Trab.Realizadas Empresas Policia L	27.000,00 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Emresas Otros Serv.Sociales	21.500,00 €
21120 92000 23020	Dietas Administracion General	275,00 €
TOTAL GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA		478.170,00 €

3.1.- OTROS - CAPÍTULO IV		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82200 43100 48000	Subv. Bonos Comercio Covid	56.000,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO IV		56.000,00 €

3.2.- OTROS - CAPÍTULO VI		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82100 31110 62300	Compra Desfibriladores	9.000,00 €
72500 13500 62400	Motos Proteccion Civil	8.500,00 €
72100 13200 62302	Camaras Seguridad Gran Alacant	25.000,00 €
32000 17100 61900	I.R. Parques Y Jardines Memoria 2022	183.000,00 €
72100 13200 62600	Sistemas Informáticos Policía Local	6.984,12 €
72100 13200 62303	Transmisiones Policia Local	53.000,00 €
72100 13200 62401	Vehículos Policía Local - Motos Quads	30.000,00 €
72100 92610 62401	Vehículos Parque Móvil - Furgón Obras	30.000,00 €





43100 34200 63301	I.R. Instalaciones Deportivas	120.000,00 €
43100 34200 63302	Césped Campo Futbol Convocatoria Diputación	80.000,00 €
64000 92010 62603	Inversiones Software – Back Office	689.468,78 €
22213 17230 61900	I.R. Inversiones Playas – Playa Tamarit/Varadero	107.300,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO VI		1.422.252,90 €
TOTAL MODIFICACIÓN		1.963.833,09 €

FINANCIACIÓN
ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.963.833,09 €

Tal y como se encuentra recogida en la Memoria de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el TRLRHL “*el destino de los créditos resultantes como a consecuencia de esta modificación, no será otro que el indicado en la presente memoria.*”

“DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

INTERVENTORA ACCIDENTAL





Expediente n.º: 11371/2022

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

MEMORIA DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Se plantean los expedientes de Modificación de crédito ; Exp. 11371/2022 en la modalidad de crédito extraordinario por importe total **1.963.833,09€** y Exp. 11368/2022 en la modalidad de suplementos de crédito por importe total **7.712.264,06€**, ambos cargo al Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021 y destinados a dotar los créditos necesarios para financiar servicios municipales necesarios para los ciudadanos de Santa Pola y gastos de inversión imprescindibles para continuar al proceso de dotación y reposición de infraestructuras imprescindibles para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible del municipio.

Los ejercicios 2019 y 2020 han sido atípicos tanto por los fenómenos meteorológicos adversos y principalmente la situación excepcional de crisis sanitaria por el COVID 19, todo ello ha derivado en una reducción de ingresos y la aparición de nuevos gastos extraordinarios.

Ello, no obstante, el esfuerzo realizado en estos últimos años en cuanto a la adecuación de ingresos/gastos municipales ha posibilitado:

- La cancelación en 2021 del importe pendiente (633.406,06 euros) del préstamo suscrito en 2012 para pago a proveedores.
- La obtención en la liquidación presupuestaria de 2021, de un Remanente de tesorería para gastos generales ajustado de una cuantía 9.953.192,72 euros que nos permite reforzar los servicios municipales y realizar dotaciones importantísimas a inversiones reales para el municipio.

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos, y su imposibilidad de demorarlos hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de **crédito extraordinario** con cargo al remanente líquido de tesorería

Con fecha 25 de marzo de 2022 se aprobó por Resolución de Alcaldía número 420 la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Pola del ejercicio 2021 en el cual se establece que:

“TERCERO. Visto que las reglas fiscales están suspendidas y que no se aplicará el cumplimiento de la regla general recogida en el artículo 32 de la LOEPSF ni la regla



especial recogida en D.A. 6 LOEPSF, el destino del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, será para financiar en el ejercicio 2022 modificaciones de crédito extraordinario o suplemento de crédito, con la diligencia debida, que de conformidad al Informe de la Interventora General, se aplicaran en el siguiente orden:

- 1. Financiar operaciones pendientes de aplicación al presupuesto a fecha 31.12.2021(cuenta 4131 y 5550)*
- 2. Financiar gastos de naturaleza obligatoria que no tienen cabida en el presupuesto municipal*
- 3. Reducir el nivel de deuda.*
- 4. Otros. Una vez satisfechas las necesidades anteriores”*

Para la utilización del Remanente se han seguido escrupulosamente las indicaciones realizadas por la Intervención municipal en su informe de Liquidación Decreto de Alcaldía del Ejercicio 2021, que determinó un Resultado presupuestario positivo ajustado de 9.322.004,61 y el Remanente de tesorería anteriormente citado.

Siguiendo el patrón marcado y en el mismo orden de prelación, el presente expediente de modificación de créditos viene a cubrir las siguientes actuaciones :

1.- Financiación de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31.12.2021 por un importe de 734.228,448 euros.

La presente modificación recoge la cantidad de 7.410,19 €, que corresponden a facturas pendientes de pago a diversos proveedores. Es de obligado cumplimiento satisfacer las obligaciones contraídas cada contratista de conformidad con el artículo 198. “Pago del precio” de la LCSP.

Asimismo, es necesaria la tramitación, además para dar cumplimiento a la normativa en materia de Morosidad y Periodo Medio de Pago.

2.- Financiar créditos destinados a gastos de naturaleza obligatoria, dotando nuevas aplicaciones que, en muchos gastos, han financiado gastos del ejercicio anterior, y presentan saldo negativo, afectando a sus bolsas de vinculación jurídica.

También se han asignado crédito a las aplicaciones que financian los gastos de suministro de energía eléctrica para adecuarlas a las necesidades de los nuevos contratos a licitar. El importe total en las cuestiones descritas asciende a 3.279.149,48 euros, afectando a la modificación presente la cantidad de 478.170,00 €, que corresponden a gastos de naturaleza obligatoria y de interés general necesarios para el buen funcionamiento del municipio.

3.1.- Otros: Capítulo IV, se asigna crédito a las aplicaciones de capítulo IV por importe total de 763.000 euros, que financian las subvenciones al Comercio para paliar el impacto provocado por la Covid-19, afectando a la modificación presente la cantidad de 56.000,00 €,





3.2.- Otros: Capítulo VI, una vez satisfechas las necesidades anteriores se han estudiado las inversiones más necesarias por un importe total de 3.857.752,90 euros que ha supuesto que se asigne crédito en algunas aplicaciones debido tanto a los incrementos de costes como a la variación del proyecto inicial con el fin de adecuarlo y mejorarlo, afectando a la modificación presente la cantidad de 1.422.252,90 €.

Cada una de las Inversiones individualizadas en el presente expediente y que se plantean a continuación, están previstas para realizar actuaciones que necesita la ciudad para mantener su imagen de ciudad turística y de servicios, y son necesarios para el buen funcionamiento y cubrir las necesidades básicas del municipio.

Algunas de las inversiones a destacar son inversiones por reposición en instalaciones actuales, edificios públicos, instalaciones en playas, parques y jardines, instalaciones deportivas y vías públicas. Algunas de esas actuaciones se cofinancian con otras Administraciones. También se incluyen actuaciones necesarias para la gestión de los servicios públicos y seguridad ciudadana, modernización del backoffice con nuevos programas informáticos que vienen a cubrir las necesidades de modernización y la petición expresa de la Intervención municipal, motos para protección civil, vehículos para el parque móvil y la Policía Local que requiere de una renovación de su flota muy deteriorada, equipamiento diverso de transmisiones, desfibriladores para dotar a los edificios públicos, etc.

Los gastos a financiar en el expediente se encuentran perfectamente especificados y determinados en los informes de los respectivos órganos gestores, que obran en el expediente y no pueden demorarse a ejercicios posteriores por ser necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales y la dotación/reposición de las infraestructuras del municipio.

Por lo anteriormente indicado, esta Alcaldía hace constar:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

1.- OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS





31200 15100 22799	Otros Trabajos Profesionales Urbanismo	3,64 €
31200 93300 21300	Conservac.Instalaciones Edif.Municipales	362,92 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	3.600,00 €
32200 17100 22111	Sumin.Repuest.Maqui.Utill.Transp.Parques	233,34 €
72100 92610 22111	Suministro Repuestos Parque Movil	66,55 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Emresas Otros Serv.Sociales	3,64 €
81110 92400 22706	Estudios Y Trabj.Tecnicos Comunic.Social	1.845,25 €
82100 31200 63700	Piac.Proy.Adecuacion C.Medico G.Alacant	1.294,85 €
TOTAL OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		7.410,19 €

2.-GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
42110 32300 20200	Arrendamiento Local Educacion	16.000,00 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	800,00 €
41200 33400 20300	Cultura. Arrendam. Maqui.,Instal.,Utill.	120,00 €
63300 92000 20500	Arrendamientos Mobil. Y Enseres Ayto.	38.000,00 €
66000 92500 20500	Arrendamiento Mobil. Y Enseres Juzg.Paz	350,00 €
31200 45000 20999	Indemnizacion Por Ocupaciones-Canon	1.200,00 €
43100 34200 21000	Rep.Mant.Conserv. Infraestruct.Deporte	21.100,00 €
41200 33210 21200	Mantenimiento Edificios Biblioteca	1.250,00 €
31200 93300 21300	Conser.Instalac.Edif.Municipales	2.800,00 €
72100 13200 21300	Repar.Mant.Y Consev.Maquin.Inst.Y Uti.P.Loc	4.600,00 €
72100 13600 21300	Menaje,Utiles Y Herram. Incendios	2.800,00 €
72100 92610 21300	Mantenimiento Maquinaria Parque Movil	800,00 €
82100 31200 21300	Repar.Consev.Y Mant.Maquin.Salud	350,00 €





22210 43200 21500	Mobiliario Y Enseres Turismo	575,00 €
82200 49300 21500	Mobiliario Y Enseres Comercio	1.100,00 €
72200 32610 21900	Reparacion Manten. Y Cons. Otro Mater.	900,00 €
32200 17100 22000	Material Oficina Parques Y Jardines	525,00 €
43100 34200 22000	Material Oficina Deporte	600,00 €
72100 92610 22000	Material Oficina No Invent. Parque Mov.	75,00 €
22210 43200 22002	Material Inform. No Invent. Turismo	1.900,00 €
72200 32610 22002	Material Informat.No Invent.P.I.Trafico	150,00 €
82200 49300 22002	Materia Informatico No Invent. Omic	50,00 €
31310 16500 2210001	Suministro Energía Eléctrica Edificios Públicos	93.000,00 €
72100 13200 22100	Coserv.Y Mantenimiento Semaforos	17.000,00 €
82300 4313 22100	Suministro Electrico Mercadillos	1.150,00 €
31400 15320 22101	Suministro Agua Vias Publicas-Obras	5.500,00 €
42110 32300 22102	Consumo Gas Educacion	63.600,00 €
31400 15320 22104	Vestuario Vías Públicas	7.075,00 €
41000 33000 22104	Vestuario Casa Cultura	700,00 €
81100 23100 22106	Epis Serv Sociales	175,00 €
22210 43200 22110	Productos Limpieza Turismo	175,00 €
31400 15320 22110	Productos De Limpieza Obras	575,00 €
63300 92500 22110	Productos Limpieza Juzgado De Paz	400,00 €
82200 49300 22110	Productos Limpieza Omic-Comercio	800,00 €
31400 15320 22111	Sumin.Mat.Rep.MaQ.Utill.Trans.Obras	800,00 €
72100 92610 22111	Suministros Repuestos Parque Movil	22.200,00 €
82100 92910 22111	Suministros Repuestos Servicios Grales.	1.500,00 €
41310 33300 22112	Suministro Material Electrico Museos	4.750,00 €
42110 32300 22112	Suministro Material Electrico Colegios	125,00 €
72100 13200 22112	Sum.Mat.Electr,Eléctrico Y Telec.Policia	950,00 €





81100 23100 22112	Sumin.Material Electric.Serv.Sociales	225,00 €
81100 23110 22199	Acc. Social. Otros Suministros.	1.100,00 €
82100 31110 22199	Otros Suministros Salud Municipal	50,00 €
41000 33000 22203	Cultura. Servicios Informáticos.	6.150,00 €
31400 15310 22300	Vias Públicas. Transportes.	200,00 €
41500 33700 22400	Primas De Seguros Juventud	100,00 €
41310 33300 22601	Atenci. Protoc Y Repres. Museos	900,00 €
63300 92000 22602	Publicidad Y Propaganda Admon. General	325,00 €
82100 31200 22606	Reuniones Y Conferencias Sanidad	7.150,00 €
82200 43100 22699	Promoción Ferias de Comercio	16.000,00 €
41000 33000 22700	Limpieza Y Aseo Edificios Culturales	66.000,00 €
31110 17210 22706	Estud.Y Trab.Tec.Contam.Acust.Ilum Atm	5.200,00 €
41500 33700 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Juventud	975,00 €
42110 32300 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Colegios	5.800,00 €
72100 92610 22706	Estud.Y Trab.Tecnicos Parque Movil	300,00 €
41500 33700 22799	Otros Trabajos Profesionales Juventud	575,00 €
42110 32690 22799	Educación. Otros Trabajos Realizados.	1.400,00 €
63300 92000 22799	Trabajos Otras Empresas Admin General	425,00 €
72100 13200 22799	Otros Trab.Realizadas Empresas Policia L	27.000,00 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Emresas Otros Serv.Sociales	21.500,00 €
21120 92000 23020	Dietas Administracion General	275,00 €
TOTAL GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA		478.170,00 €

3.1.- OTROS - CAPÍTULO IV		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82200 43100 48000	Subv. Bonos Comercio Covid	56.000,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO IV		56.000,00 €



3.2.- OTROS - CAPÍTULO VI		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82100 31110 62300	Compra Desfibriladores	9.000,00 €
72500 13500 62400	Motos Proteccion Civil	8.500,00 €
72100 13200 62302	Camaras Seguridad Gran Alacant	25.000,00 €
32000 17100 61900	I.R. Parques Y Jardines Memoria 2022	183.000,00 €
72100 13200 62600	Sistemas Informáticos Policía Local	6.984,12 €
72100 13200 62303	Transmisiones Policia Local	53.000,00 €
72100 13200 62401	Vehículos Policía Local - Motos Quads	30.000,00 €
72100 92610 62401	Vehículos Parque Móvil - Furgón Obras	30.000,00 €
43100 34200 63301	I.R. Instalaciones Deportivas	120.000,00 €
43100 34200 63302	Césped Campo Futbol Convocatoria Diputación	80.000,00 €
64000 92010 62603	Inversiones Software – Back Office	689.468,78 €
22213 17230 61900	I.R. Inversiones Playas – Playa Tamarit/Varadero	107.300,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO VI		1.422.252,90 €

RESUMEN	
1.- Operaciones pendientes de pago	7.410,19 €
2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria	478.170,00 €
3.1.- Otros Capítulo IV	56.000,00 €
3.2.- Otros Capítulo VI	1.422.252,90 €
TOTAL RESUMEN	1.963.833,09 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

3.º JUSTIFICACIÓN

La propuesta del expediente de modificación de crédito en la modalidad de créditos extraordinarios se justifica teniendo en cuenta los requisitos que se establecen en el artículo 37.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de





la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Por ello el destino de los créditos resultantes como a consecuencia de esta modificación, no será otro que el indicado en la presente memoria.

Tal y como se ha indicado, el objeto de esta modificación es la cumplimentación del apartado TERCERO de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Pola del ejercicio 2021 aprobado por Resolución de Alcaldía número 420, de fecha 25 de marzo de 2022.

Dado que se ha tramitando de forma conjunta el expediente 11368/2022 Suplementos de Créditos y el expediente 11371/2022 Créditos Extraordinarios, siendo el fin el mismo, todos los documentos de todos los Órganos gestores se comparten para ambos expedientes.

Por ello, en sendos expedientes obran dichos informes de necesidad, en la subcarpeta denominada “ INFORMES ÓRGANOS GESTORES EXPTE 11368/2022 Y EXPTE 11371/2022”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2022/3466	11371/2022	Modificación de Créditos
Órgano Gestor		
902 OFICINA GESTIÓN PRESUPUESTARIA		
Finalidad		
Modificaciones Presupuestarias \ Resolución de Modificación de Créditos		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, conforme al informe propuesta emitido por el Secretario y Concejal Delegado.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán





examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 11371/2022

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Modificación de Créditos

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la existencia de gastos que, conforme a los órganos gestores, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria de 2021.

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2022, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 24 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC— 10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base 11 de las Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Pola y su Organismo Autónomo Administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2021.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

1.- OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
31200 15100 22799	Otros Trabajos Profesionales Urbanismo	3,64 €
31200 93300 21300	Conservac.Instalaciones Edif.Municipales	362,92 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	3.600,00 €
32200 17100 22111	Sumin.Repuest.Maqui.Utill.Transp.Parques	233,34 €
72100 92610 22111	Suministro Repuestos Parque Movil	66,55 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Emresas Otros Serv.Sociales	3,64 €
81110 92400 22706	Estudios Y Trabj.Tecnicos Comunic.Social	1.845,25 €
82100 31200 63700	Piac.Proy.Adecuacion C.Medico G.Alacant	1.294,85 €
TOTAL OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO		7.410,19 €

2.-GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA





APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
42110 32300 20200	Arrendamiento Local Educacion	16.000,00 €
32200 17100 203	Arrendamiento Maquinaria Parques Jardine	800,00 €
41200 33400 20300	Cultura. Arrendam. Maqui.,Instal.,Utile.	120,00 €
63300 92000 20500	Arrendamientos Mobil. Y Enseres Ayto.	38.000,00 €
66000 92500 20500	Arrendamiento Mobil. Y Enseres Juzg.Paz	350,00 €
31200 45000 20999	Indemnizacion Por Ocupaciones-Canon	1.200,00 €
43100 34200 21000	Rep.Mant.Conserv. Infraestruct.Deporte	21.100,00 €
41200 33210 21200	Mantenimiento Edificios Biblioteca	1.250,00 €
31200 93300 21300	Conser.Instalac.Edif.Municipales	2.800,00 €
72100 13200 21300	Repar.Mant.Y Consev.Maq.Inst.Y Uti.P.Loc	4.600,00 €
72100 13600 21300	Menaje,Utiles Y Herram. Incendios	2.800,00 €
72100 92610 21300	Mantenimiento Maquinaria Parque Movil	800,00 €
82100 31200 21300	Repar.Consev.Y Mant.Maquin.Salud	350,00 €
22210 43200 21500	Mobiliario Y Enseres Turismo	575,00 €
82200 49300 21500	Mobiliario Y Enseres Comercio	1.100,00 €
72200 32610 21900	Reparacion Manten. Y Cons. Otro Mater.	900,00 €
32200 17100 22000	Material Oficina Parques Y Jardines	525,00 €
43100 34200 22000	Material Oficina Deporte	600,00 €
72100 92610 22000	Material Oficina No Invent. Parque Mov.	75,00 €
22210 43200 22002	Material Inform. No Invent. Turismo	1.900,00 €
72200 32610 22002	Material Informat.No Invent.P.I.Trafico	150,00 €
82200 49300 22002	Materia Informatico No Invent. Omic	50,00 €
31310 16500 2210001	Suministro Energía Eléctrica Edificios Públicos	93.000,00 €
72100 13200 22100	Coserv.Y Mantenimiento Semaforos	17.000,00 €
82300 4313 22100	Suministro Electrico Mercadillos	1.150,00 €
31400 15320 22101	Suministro Agua Vias Publicas-Obras	5.500,00 €





42110 32300 22102	Consumo Gas Educacion	63.600,00 €
31400 15320 22104	Vestuario Vías Públicas	7.075,00 €
41000 33000 22104	Vestuario Casa Cultura	700,00 €
81100 23100 22106	Epis Serv Sociales	175,00 €
22210 43200 22110	Productos Limpieza Turismo	175,00 €
31400 15320 22110	Productos De Limpieza Obras	575,00 €
63300 92500 22110	Productos Limpieza Juzgado De Paz	400,00 €
82200 49300 22110	Productos Limpieza Omic-Comercio	800,00 €
31400 15320 22111	Sumin.Mat.Rep.Maq.Utill.Trans.Obras	800,00 €
72100 92610 22111	Suministros Repuestos Parque Movil	22.200,00 €
82100 92910 22111	Suministros Repuestos Servicios Grales.	1.500,00 €
41310 33300 22112	Suministro Material Electrico Museos	4.750,00 €
42110 32300 22112	Suministro Material Electrico Colegios	125,00 €
72100 13200 22112	Sum.Mat.Electr,Eléctrico Y Telec.Policia	950,00 €
81100 23100 22112	Sumin.Material Electric.Serv.Sociales	225,00 €
81100 23110 22199	Acc. Social. Otros Suministros.	1.100,00 €
82100 31110 22199	Otros Suministros Salud Municipal	50,00 €
41000 33000 22203	Cultura. Servicios Informáticos.	6.150,00 €
31400 15310 22300	Vias Públicas. Transportes.	200,00 €
41500 33700 22400	Primas De Seguros Juventud	100,00 €
41310 33300 22601	Atenci. Protoc Y Repres. Museos	900,00 €
63300 92000 22602	Publicidad Y Propaganda Admon. General	325,00 €
82100 31200 22606	Reuniones Y Conferencias Sanidad	7.150,00 €
82200 43100 22699	Promoción Ferias de Comercio	16.000,00 €
41000 33000 22700	Limpieza Y Aseo Edificios Culturales	66.000,00 €
31110 17210 22706	Estud.Y Trab.Tec.Contam.Acust.Ilum Atm	5.200,00 €
41500 33700 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Juventud	975,00 €





42110 32300 22706	Estudios Y Trabajos Tecnicos Colegios	5.800,00 €
72100 92610 22706	Estud.Y Trab.Tecnicos Parque Movil	300,00 €
41500 33700 22799	Otros Trabajos Profesionales Juventud	575,00 €
42110 32690 22799	Educación. Otros Trabajos Realizados.	1.400,00 €
63300 92000 22799	Trabajos Otras Empresas Admin General	425,00 €
72100 13200 22799	Otros Trab.Realizadas Empresas Policia L	27.000,00 €
81100 23100 22799	Servic.Prof.Empleadas Otros Serv.Sociales	21.500,00 €
21120 92000 23020	Dietas Administracion General	275,00 €
TOTAL GASTOS DE NATURALEZA OBLIGATORIA		478.170,00 €

3.1.- OTROS - CAPÍTULO IV		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82200 43100 48000	Subv. Bonos Comercio Covid	56.000,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO IV		56.000,00 €

3.2.- OTROS - CAPÍTULO VI		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
82100 31110 62300	Compra Desfibriladores	9.000,00 €
72500 13500 62400	Motos Proteccion Civil	8.500,00 €
72100 13200 62302	Camaras Seguridad Gran Alacant	25.000,00 €
32000 17100 61900	I.R. Parques Y Jardines Memoria 2022	183.000,00 €
72100 13200 62600	Sistemas Informáticos Policía Local	6.984,12 €
72100 13200 62303	Transmisiones Policia Local	53.000,00 €
72100 13200 62401	Vehículos Policía Local - Motos Quads	30.000,00 €
72100 92610 62401	Vehículos Parque Móvil - Furgón Obras	30.000,00 €
43100 34200 63301	I.R. Instalaciones Deportivas	120.000,00 €



43100 34200 63302	Césped Campo Fútbol Convocatoria Diputación	80.000,00 €
64000 92010 62603	Inversiones Software – Back Office	689.468,78 €
22213 17230 61900	I.R. Inversiones Playas – Playa Tamarit/Varadero	107.300,00 €
TOTAL OTROS CAPÍTULO VI		1.422.252,90 €

RESUMEN	
1.- Operaciones pendientes de pago	7.410,19 €
2.- Gastos de Naturaleza Obligatoria	478.170,00 €
3.1.- Otros Capítulo IV	56.000,00 €
3.2.- Otros Capítulo VI	1.422.252,90 €
TOTAL RESUMEN	1.963.833,09 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.963.833,09 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente





aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANTA POLA

4459 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (CRÉD. EXTRAORDINARIO)
Nº 3- CE-S-2022

EDICTO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola por el que se aprueba inicialmente l expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente líquido de tesorería para gastos generales

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente líquido de tesorería para gastos generales

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede electrónica -portal de transparencia- de este Ayuntamiento <https://santapola.sedelectronica.es/>



Ruta: <https://santapola.sedelectronica.es/transparency>

3. ECONÒMICA_ECONÓMICA/3.1.2. MODIFICACIONES
PRESSUPOSTÀRIES_MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS/2022/AYUNTAMIENTO/Crédito extraordinario y Suplemento de
crédito/3-CE-S-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO 11371-2022

Enlace: <https://santapola.sedelectronica.es/transparency/befcb3b6-4444-45fd-ad29-c418fd684783/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

LA ALCALDESA

En Santa Pola, documento firmado electrónicamente



Expediente n.º: 11371/2022

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace preciso la modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que se emita informe-propuesta por la Secretaría y el Concejal Delegado.

CUARTO. Que, por Intervención, se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

